

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 10559** *Corrección de errores del Instrumento de Ratificación del Tratado Constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, el Gran Ducado de Luxemburgo, Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República Eslovaca y la República de Finlandia, hecho en Bruselas el 2 de febrero de 2012.*

La Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, en su condición de depositaria del Tratado Constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad, hecho Bruselas el 2 de febrero de 2012, ha notificado el 3 de julio de 2020 la finalización del procedimiento iniciado el 2 de marzo de 2020 para la corrección de errores detectados en el texto español del mismo, levantando la correspondiente acta.

Para conocimiento general, se procede a la publicación de las rectificaciones del texto de dicho Tratado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de 4 de octubre de 2012:

- En la página 70388, artículo 20, título:  
donde dice:  
«Política de fijación de tipos de interés»,  
debe decir:  
«Política de fijación de precios».
- En la página 70388, artículo 20, apartado 3:  
donde dice:  
«3. La política de fijación de los tipos de interés podrá ser revisada por el Consejo de Gobernadores.»,  
debe decir:  
«3. La política de fijación de precios podrá ser revisada por el Consejo de Gobernadores.».